JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO EN ORALIDAD

ARMENIA QUINDIO

Asunto: Constancia Secretarial Art. 326 CGP.
Proceso: Ejecutivo
Acciòn: Singular
Demandante: FUNDACION ALEJANDRO LONDOÑO
Demandada: FUNDACION PARTICIPAR I. P. S.
Radicado: 63001-31-03-003-**2022-00077**-00

TRASLADO ARTÍCULO 326 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO:

Del 03 al 07 de junio de 2022 trascurrió el término de ejecutoria del auto proferido el 01 del mismo mes y para agregar nuevos argumentos a la apelación. En silencio.

De conformidad lo dispuesto en los Artículos 326 inciso 1º y 110 del Código General del Proceso, hoy 14 de junio de 2022, siendo las 7 a. m. fijo en la lista de traslados, el recurso de apelación presentado por el apoderada Judicial de la entidad demandante Dr. Juan Ricardo Bedoya Colorado, frente al auto del 27 de abril de 2022, mediante el cual se denegó el mandamiento de pago. Vencido, remítase el expediente al superior.

Armenia Quindío, junio 14 de 2022.

Myriam Forero Jaramillo

Secretaria

Firmado Por:

Myriam Forero Jaramillo
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **41672fc0c4ed8027cfbb14b557d5a4c79a9bc1ca4954fa4017959e35083f230b**
Documento generado en 13/06/2022 07:30:38 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica